

BASES DEL CONCURSO “VÍDEOS TIK TOK SOBRE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN EXTREMADURA”

OBJETO: el objeto del concurso se centra en sensibilizar sobre la importancia de la prevención de los residuos dentro del ámbito de las “4Rs del reciclaje: Reducción de residuos, Reutilización de productos, Reciclaje de materiales y Reponer los recursos”, haciendo especial hincapié en los residuos invisibles y en cómo prevenirlos y reducirlos en Extremadura.

Primera: el presente concurso está organizado por GESPEA, y está destinado a todos/as los/as jóvenes residentes en Extremadura con edades comprendidas entre los 15 y los 25 años inclusive.

Segunda: los/as participantes, podrán enviar un vídeo con una duración no superior a 15 segundos, elaborados a través de la aplicación TIK TOK, **junto con sus datos personales: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI, un teléfono de contacto y la dirección postal del participante,** al siguiente correo electrónico: concursoreciclaje@gespesa.es.

Tercera: el período para el envío de los vídeos es del **21 de noviembre al 6 de diciembre de 2020**, ambos inclusive.

Cuarta: para poder concursar, los/as participantes menores de edad deberán enviar también una autorización firmada por cualquiera de sus padres, madres o tutores/as que encontrarán en la página WEB de la Junta de Extremadura/Instituto de la Juventud/GESPESA. La autorización se remitirá en formato PDF o imagen, junto con el vídeo elaborado y sus datos personales, al correo de GESPEA: concursoreciclaje@gespesa.es.

Quinta: se establece un premio para la persona ganadora y otro para la persona que quede en segundo lugar del concurso.

Sexta: todos los videos participantes se expondrán en la página oficial de Facebook y Twitter de la Junta de Extremadura, donde todos/as los/as internautas podrán votar por aquellos vídeos que más le gusten desde sus cuentas personales, todo ello del **7 al 18 de diciembre de 2020**, ambos inclusive.

Séptima: se proclamará ganador/a y segundo/a clasificado/a a quienes obtengan un mayor número de “me gusta” en sus vídeos, considerando “me gusta” como el único voto válido a la hora de contabilizar los resultados. La relación de ganadores será publicada en la página WEB de la Junta de Extremadura y de GESPEA, y en las redes sociales de la Junta de Extremadura el día **21 de diciembre de 2020**.

Octava: el premio para el ganador consistirá en un smartphone de última generación (iPhone o similar) y el premio para la persona que quede en segundo lugar consistirá en un iPad o similar. Los premios serán entregados por el Gerente de GESPEA en un acto público, la fecha del mismo se le comunicará a los premiados.

Novena: al participar en el concurso, el/la candidato/a afirma que su vídeo es un trabajo original e individual, que es el único propietario del trabajo, que se ha elaborado con las autorizaciones pertinentes en lo que respecta a la protección de imagen, y que ningún tercero

es propietario, tiene copyright o marca registrada del video presentado, ni ostenta derecho alguno de propiedad industrial o intelectual alguno sobre la misma.

Décima: la Organizadora del concurso se reserva el derecho de exhibir los videos participantes en el lugar y en las fechas que estime oportunas. Los/as participantes y en su caso, sus representantes legales consienten automáticamente al participar en el presente concurso a la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte de la Organización, del video, contenido y autor/a en cualquier tipo de medio de la naturaleza que sea.

Undécima: los/as participantes o sus representantes legales se dan por informados/as que sus datos personales son tratados por la GESPEA, con la finalidad de tramitar su participación en el Concurso “VÍDEOS TIK TOK SOBRE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN EXTREMADURA” para la Semana Europea de Prevención del Residuo 2020, promovido por la GESPEA. Sus datos no serán cedidos a ninguna otra entidad, salvo lo establecido por Ley (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Sus datos serán conservados durante los plazos prescritos por la Ley, y usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, suspensión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos, dirigiéndose en cualquier momento a GESPEA en el correo electrónico: dpd@gespesa.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, los/as participantes y sus representantes legales tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Duodécima: la Organización se reserva el derecho a no aceptar la solicitud presentada por aquellos/as participantes en el concurso cuyos datos sean inexactos, no hayan rellenado los formularios requeridos, no se adapten al espíritu del concurso o atenten contra los usos y buenas costumbres.

Decimotercera: la Organización se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases del presente concurso en cualquier momento o incluso anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los concursantes las bases modificadas o, en su caso, la anulación del concurso en su conjunto a través de la página WEB: www.gespesa.es

Decimocuarta: la Organización no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los/as concursantes y votantes derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de los organizadores que impidan la conexión a las páginas WEB. Los/as concursantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada.

Decimoquinta: la Organización declina cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades que le sea imposible corroborar.

Decimosexta: la participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las Bases, así como la expresa renuncia de los /as participantes y sus representantes legales a realizar impugnación alguna sobre las mismas.